Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

la gravedad que exige vn naturaleza, acuerda: se despa-
che nueva Citaz. a todos los Cavalleros Res.t Diputados
Sindicos Ven.t y Pexonero, para Cabildo acompañada de
Copia certificada dela proposiz.n q.e lo motiva, p.a q.e en su
intelig.a enel Caso de q.e p.r previa ausencia, o leg.mo impedi-
mento enel dia de su Celebraz.n no pudiere concurrir mani
fiete su dictamen p.r escrito al pie de dha Citaz.n vaxo la
Responsabilidad al q.e no asistiere, ò faltare a prestar su voto de
que la Resoluz.n q.e se tomare le paxará el mismo pexjuicio que
si estubiere pres.te imponiendo p.r todo la multa q.e el Cavalle
xo q.e Resenta la Real jurid.n tubiere p.r conveniente ——
El S.r D.n Fran.co de Baxa Dixo: Que se conforma con lo acordado
p.r esta Ciudad p.r las Razones con que se halla; y atento a q.e
tal vez puede no hallarse enla actualidad dela Citaz.n q.e p.r
el efecto se tiene acordado, estando de guardia, ò Empleado
enel Servicio de S.M. en el q.e tiene el honor de servir hon.
de Navio de su R.l Armada, desde luego p.a q.e no le pueda
paxar perjuicio añado ala prompta proposiz.n q.e enel
Cabildo anterior hize sobre el particular de Caxnes
las sig.tes Razones = Que en los años pasados, è inmediatos
y no de tan felices pastos como el pres.te se expendieron
las Caxnes de Caxnero à este Publico, como consta de
certificaz.n q.e se ha hecho pres.te à onze quartos; y enel
pres.te enel Mes anterior, Expues de privarse saliran
p.r este Ayuntam.to q.e la Caxne mortecina, con titulo
de Rafali, p.r considerarlo danoso ala Salud se expen